



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

REF: Levantamiento **Alerta Roja** para la Comuna de San Javier, Provincia de Linares en Región del Maule, por Incendio Forestal "ALTO RÍO".

RESOLUCION EXENTA: N° 279 /

Talca. 02 ABR 2013

VISTOS:

1. Los Arts. 2º, letras i), ñ), o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; Interior, Arts. 27º, 28º y 29º
5. Plan Nacional de Protección Civil, D.S. de Interior N°156 de 2002;
6. Plan Regional de Protección Civil, **Res. Ex. N° J - 618, del 12 de Julio de 2012.**
7. Resolución Exenta, 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría de la República
8. El Decreto N° 250 de Fecha 11/03/2010 sobre nombramiento de Intendente Regional;
9. El Informe técnico **del martes 26 de marzo de 2013**, de la Dirección Regional de ONEMI y solicitud de Alerta Roja de CONAF.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a información proporcionada por la Dirección Regional de CONAF VII Región del Maule, y en conocimiento del incendio forestal ocurrido en la Comuna de Sagrada Familia:

1. **Autorizar el levantamiento de la condición de **Alerta Roja** por incendio forestal "Alto Río", en la Comuna de San Javier, Provincia de Linares a partir del día martes 26 de marzo, a las 17:00 horas, ya que se encuentra controlado, desde las 16:52.**
2. Que, por documentos indicados en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer el **levantamiento de la Alerta **Alerta Roja****, grado correspondiente a la situación enfrentada, según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, Acefor, a fin que se adopten las medidas destinadas prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.



INTENDENCIA
REGIÓN DEL MAULE

RESUELVO;

DECLÁRESE Autorizar el levantamiento de la condición de **Alerta Roja**, para el Sistema de Protección Civil en la Región del Maule, a contar del día **jueves 8 de febrero a las 12:30 horas**, hasta que las condiciones así lo **en la Comuna de San Javier**, para el Sistema de Protección Civil de la Región del Maule, a contar del día **martes 26 de marzo de 2013, a las 16:52 horas** y hasta que las condiciones así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del **Director Regional de ONEMI Maule, don Carlos Guillermo Bernales Espinoza**.

Los señores Alcaldes, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros, Ejército y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.



ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO GALILEA VIAL
INTENDENTE REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

1. SR. SEREMI DE GOBIERNO.
2. SR. JEFE DE PRENSA INTENDENCIA REGIONAL DEL MAULE.
3. INTEGRANTES COMITÉ DE PROTECCION CIVIL.
4. SRES. GOBERNADORES DE LA REGION DEL MAULE.
5. SR. JEFE DE GABINETE INTENDENTE. (Se envía vía correo electrónico)
6. SRA. SEREMI DE AGRICULTURA.
7. SR. DIRECTOR REGIONAL DE CONAF.
8. SR. DIRECTOR REGIONAL ONEMI MAULE.
9. SRES. DIRECTORES PROVINCIALES DE PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA.
10. CENTRO NACIONAL DE ALERTA TEMPRANA SANTIAGO.

RGV/CGBE/ABN/ica
27.03.13